

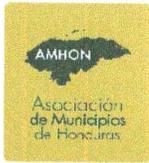
CONSTANCIA

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), POR ESTE MEDIO PRESENTA LA CARTA DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN SUSCRITA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ENTRE LA ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL Y LA AMHON, LA CUAL ESTABA PENDIENTE DE ENTREGA POR ESTAR EN PROCESO DE GESTIÓN DE FIRMAS.

PARA LOS FINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA FIRMO LA PRESENTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


INGRIS VICTORIA GÓMEZ





Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en Septiembre 2020

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Asociación GOAL Internacional.	Carta de Intenciones de Colaboración entre Asociación GOAL Internacional y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).	Es establecer el marco general de coordinación y colaboración entre el GOAL y la AMHON para el desarrollo de estrategias conjuntas de desarrollo de capacidades y fortalecimiento del personal técnico y ejecutivo, para formular y ejecutar intervenciones de respuesta basadas en efectivo ante la ocurrencia de desastres o emergencias y contribuir con los mecanismos de preparación a desastres en las municipalidades.	Suscrito el 07 de septiembre del 2020, teniendo duración de un año.

Realizado por:


Lic. Ing. Victoria Gomez
Asistente Administrativo de Presidencia



**CARTA DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN
ENTRE
ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL**

Y LA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS

LAS PARTES:

GOAL, organización no gubernamental sin fines de lucro, ni políticos con sede en Carnegie House, Library Road, Dun Laoghaire, Dublin, Irlanda; actuando a través de su oficina de país en Honduras Luigi Loddo en su condición de Director de País Casado, Ingeniero Forestal, con carne de residencia NO. 01-3101-2012-00004, por la otra parte;

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**, en adelante **AMHON**, entidad civil representativa de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidarios, con plena capacidad para ejercer derechos, representada por el Sr. Carlos Eduardo Cano Martínez, alcalde municipal de Campamento, Olancho en su calidad de presidente de la Junta Directiva periodo 2018-2020, por la otra parte;

(Cada una de ellas denominada una “**Parte**” y, conjuntamente, las “**Partes**”)

CONSIDERANDO:

- A. La AMHON, como entidad civil con personería jurídica N° 16-1962 de fecha 11 de abril de 1962, es una instancia gremial representativa de los 298 municipios del país (el 100%), cuya trabajo se centra en el fortalecimiento del rol facilitador del desarrollo endógeno desde los gobiernos locales, con la participación activa de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus vidas y el acceso a los mecanismos de rendición de cuentas, basado en intereses comunes, para la búsqueda de soluciones, como la mejora en el acceso a los servicios básicos, seguridad ciudadana, generación de empleo, mayor cohesión social y mayor grado de transparencia y responsabilidad en los servidores públicos. Siendo su misión: *“Somos la asociación representativa de todos los municipios de Honduras que se encarga de promover y facilitar la autonomía municipal, el desarrollo integral, el desempeño de los gobiernos municipales, la democracia y la gobernabilidad territorial”*
- B. Que GOAL tiene como misión trabajar para garantizar que los más pobres y vulnerables de nuestro mundo y los afectados por las crisis humanitarias tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, vivienda, alimentos, agua y saneamiento, atención médica, educación y oportunidades económicas adecuadas”.
- C. Que los Programas de Transferencias monetarias en situación de emergencia son **modalidades** de intervención que se pueden utilizar para ayudar los hogares a cubrir las necesidades de base y / o proteger, establecer o recuperar los medios de vida.

- D. Que GOAL se encuentra ejecutando intervenciones en colaboración con OFDA/USAID a nivel Latinoamericano y actualmente está implementando el proyecto Fortalecimiento de las capacidades de Sistemas Nacionales de Gestión de Riesgos (SNGR) en Honduras, Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Paraguay, Perú y Uruguay en preparación operativa para intervenciones basadas en transferencia de efectivo en Emergencias.
- E. Que GOAL y la AMHON han identificado oportunidades para el fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos y ejecutivos de los municipios y las mancomunidades, de cara la respuesta ante emergencias.

La presente **Carta de Intenciones de Colaboración (la "CIC")** sirve de marco para pilotear la cooperación entre el AMHON y GOAL a los efectos del proyecto ***"Programación de Preparación de Respuesta en Efectivo en Latinoamérica: República Dominicana, El Salvador, Honduras, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay"***. Por lo que, el presente acuerdo y las actividades a ser ejecutadas tendrán efecto en Honduras, incluyendo las obligaciones respectivas de las Partes.

1. OBJETO

1.1 El objeto de la presente CIC es establecer el marco general de coordinación y colaboración entre el GOAL y la AMHON para el desarrollo de estrategias conjuntas de desarrollo de capacidades y fortalecimiento del personal técnico y ejecutivo, para formular y ejecutar intervenciones de respuesta basadas en efectivo ante la ocurrencia de desastres o emergencias y contribuir con los mecanismos de preparación a desastres en las municipalidades.

2. ÁREAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA

2.1 Si bien la CIC entre ambas Partes podrá abarcar una gama de áreas temáticas, en cuanto a las acciones conjuntas, se dará prioridad a los siguientes temas, sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con sus propios reglamentos y prácticas internas:

- a) desarrollar acciones de colaboración conjunta en materia de fortalecimiento de la AMHON y las municipalidades para incrementar la capacidad de coordinación y preparación de respuesta a través de las diferentes modalidades de transferencias monetarias a la población focalizada y vulnerable;
- b) capacitar en materia de preparación, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencias humanitarias, incluyendo formaciones en fundamentos en programación de transferencias monetarias, evaluaciones previas de mercados y necesidades en momentos de emergencias, gestión de riesgos, resiliencia.
- c) coordinación de esfuerzos y logro de sinergias en las que se potencien las ventajas institucionales comparativas de cada parte, capitalizando la experiencia acumulada, para cuyo efecto, se llevarán a cabo acciones conjuntas en áreas de interés; diseño de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, intercambio de experiencias locales y regionales, estudios e investigaciones, y asesoría técnica; y
- d) otras que se acuerden conjuntamente entre las Partes.

3. MODALIDADES DE COLABORACION CONJUNTA

3.1 Para lograr los objetivos de la presente CIC, AMHON y GOAL establecerán diálogos y reuniones de coordinación conjuntas para la realización de acciones (cada jornada de diálogo y coordinación contarán con una ayuda memoria con “**Acuerdos Específicos**”). En dichos Acuerdos Específicos se acordarán las distintas actividades concretas que decidan desarrollar las Partes y se determinarán las características de las actividades, los recursos financieros, los roles, derechos, obligaciones y responsabilidades específicas de cada una de la Partes, y, de corresponder, las acciones complementarias.

3.2 La presente CIC por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para ninguna de las Partes, ni obliga a las mismas a suscribir Acuerdos Específicos ni acuerdo alguno que implique el desembolso de fondos.

3.3 AMHON y GOAL reconocen que cualquier actividad de cooperación en el marco de la presente CIC se sujetará a los mandatos, competencias, reglamentos, reglas, políticas y procedimientos internos de cada una de las Partes.

3.4 Las Partes podrán constituir, de manera paritaria y conjunta, grupos de trabajo o misiones técnicas con el fin de identificar las distintas modalidades de la cooperación entre las Partes, para analizar los proyectos y actividades de interés.

3.6 Las Partes declaran que son independientes una de la otra. Ninguna de las Partes podrá ser considerada como agente o mandataria de la otra Parte. Nada de lo dispuesto en la presente CIC podrá ser interpretado en el sentido de que se establezca una sociedad o cualquier otra modalidad de asociación entre las Partes.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 GOAL se compromete a: sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con su normativa y prácticas internas:

- a) designar un punto focal para mantener la coordinación conjunta de acciones con AMHON durante la ejecución y el cumplimiento la CIC;
- b) socializar y coordinar, las acciones más oportunas que favorezcan la implementación de los ejes estratégicos de las iniciativas ejecutadas por GOAL;
- c) compartir información complementaria para el desarrollo del objetivo general de la CIC;
- d) apoyar el monitoreo y seguimiento de actividades y proyectos específicos en virtud del presente CIC; y
- e) promover la participación de su personal en las actividades establecidas en el marco de la iniciativa conjunta.

4.2 AMHON se compromete a: sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con su normativa y prácticas internas:

- a) designar un punto focal para mantener la coordinación con GOAL durante la ejecución de actividades y proyectos específicos en virtud del presente CIC;
- b) desarrollar en conjunto con GOAL las acciones pautadas en las modalidades de colaboración conjunta fruto de las coordinaciones interinstitucionales pertinentes;
- c) en la medida de las posibilidades, colaborar en la ejecución al desarrollo e implementación de acciones relacionadas a, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas de la presente CIC;
- d) facilitar información complementaria para el desarrollo del objetivo la CIC;
- e) proveer soporte especializado en gestión y operaciones a fin de asegurar que las distintas actividades sean realizadas dentro de las metas planificadas, en el marco la CIC y fruto de las coordinaciones conjuntas; y
- f) desarrollar reuniones periódicas con GOAL, para retroalimentación y fortalecimiento de toma de decisiones en la ejecución la CIC y planificación de acciones conjuntas en el marco de este.

5. INFORMACION Y CONSULTA

5.1 A fin de dar seguimiento y proveer sugerencias para la implementación de este CIC, cada una de las Partes designará un oficial responsable, cuyo nombre comunicará a la otra Parte.

5.2 Cada oficial responsable realizará contactos periódicos con su equivalente a fin de coordinar las iniciativas emprendidas en el marco de este CIC, en la medida que fuera posible.

5.3 Las Partes mantendrán reuniones trimestrales conjuntas para evaluar y monitorear los programas y proyectos realizados en el marco de este CIC.

6. DIFUSIÓN Y RECIPROCIDAD

6.1 AMHON podrá proporcionar a los donantes información relacionada con esta CIC, sus contenidos y su ejecución, así como también copias de reportes recibidos por GOAL bajo el presente Acuerdo.

6.2 En todos los otros casos, la difusión y divulgación de las actividades realizadas por medio del presente CIC podrán efectuarse por cualquiera de las Partes con el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte y estará sujeta a la normativa interna de cada Parte.

6.3 Cada una de las Partes se compromete a reconocer a la otra en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades, así como en sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, de conformidad con sus normativas internas.

6.4 Cada Parte se compromete a no utilizar el nombre, el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra Parte sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

6.5 Estas obligaciones no cesarán con la terminación de este CIC.

7. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

7.1 Toda notificación o solicitud que sea necesaria, permitida o realizada con arreglo al presente CIC, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado o electrónico, por mensajería urgente, por télex, o por telegrama a la Parte destinataria, a las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente por las Partes por escrito.

Por AMHON:

José Antonio Mendoza Oliva
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios de Honduras
Col. Matamoros, avenida La Paz, paseo La Campaña 721
Tegucigalpa AMDC, Honduras CA.
Correo electrónico: amendoza@amhon.org
Teléfonos (504) 2221-1659; 2264-0050 al 57

CC AMHON:

Lourdes Durón Suarez
Jefe de Gestión de Recursos Externos
Col. Matamoros, avenida La Paz, paseo La Campaña 721
Tegucigalpa AMDC, Honduras CA.
Correo electrónico: lduron@amhon.org
Teléfonos (504) 2221-1659; 2264-0050 al 57

Por GOAL:

Luigi Loddo
Director para Honduras.
Asociación GOAL Internacional
Col. Castaño Sur, Casa No. 1901,
Calle Paseo Virgilio Zelaya Rubí,
Tegucigalpa, Honduras C.A.
Tel: +504 2262-5535

CC GOAL:

Oscar Armando Portillo
Gerente Regional CT-LAC.
Asociación GOAL Internacional
Col. Castaño Sur, Casa No. 1901,
Calle Paseo Virgilio Zelaya Rubí,
Tegucigalpa, Honduras C.A.
Tel: +504 2262-5535

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Los derechos de propiedad intelectual, y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes que ya existían con anterioridad a la presente CIC, para la realización de las actividades en la iniciativa conjunta definidas en el mismo, pertenecerán a la Parte

que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos y acordados caso por caso entre ambas partes.

9. ENTRADA EN VIGOR

9.1 Esta **CIC** podrá ser firmada por las Partes por separado, siendo cada copia considerada original y considerándose un documento íntegro cuando ambas Partes hayan firmado esta **CIC** por separado. La presente **CIC** entrará en vigor en la fecha en que sea firmado debidamente por la última de las Partes.

10. DURACION, RESCISION, MODIFICACION

10.1 La colaboración propuesta en virtud de esta **CIC** no es exclusiva y tendrá inicialmente una duración de un (1) año desde la Fecha Efectiva, salvo que una de las Partes lo rescinda anticipadamente mediante una notificación por escrito a la otra Parte con dos (2) meses de antelación. Las Partes podrán convenir en prorrogar este **CIC** por periodos ulteriores de un (1) año. Toda renovación debe hacerse mediante una Adenda que formará parte integral la **CIC** principal.

10.2 En caso de rescisión de la **CIC**, las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en virtud la **CIC**, de los Acuerdos Específicos de ejecución se concluyan sin demoras y ordenadamente. La terminación anticipada del presente **CIC** no afectará la marcha y conclusión de las acciones de cooperación específicas que se encuentren en ejecución.

10.3 Este **CIC** podrá ser modificado por acuerdo mutuo y por escrito de las Partes por medio de Adendas, las cuales formarán parte integral del mismo.

11. POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GOAL

11.1 GOAL, cuenta con una serie de políticas en el marco de Ética y Cumplimiento entre otras, se encuentran las siguientes: a.) Política anti fraude; b.) Política de conflicto de intereses; c.) Política de denuncia; d.) Política de Protección de Menores de GOAL (CPP); e.) Política de Protección de Explotación y Abuso Sexual (PSEA) de GOAL; y f.) GOAL Código de conducta, se espera que las actividades desarrolladas en sus proyectos estén enmarcado bajo las mismas, por las que las pone a disposición de AMHON.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30) días, durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

- a) Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
- b) Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

13. MISCELANEAS

13.1 Este **CIC** y cualquier documento de proyecto relacionado constituyen el entendimiento íntegro de las Partes respecto del objeto de este **CIC** y sustituye todos los acuerdos previos relativos al mismo objeto con fecha anterior a los mismos. El incumplimiento por una de las Partes de alguna disposición del presente **CIC** no constituirá una renuncia de dicha disposición o de ningún otro artículo del presente **CIC**. La invalidez, nulidad y/o anulación de alguna cláusula de este **CIC** no afectará la validez ni la aplicación de las otras cláusulas de este **CIC**.

EN FE DE LO PACTADO, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para tal efecto, lo firman en dos ejemplares, en los lugares y fechas abajo indicadas.

POR GOAL

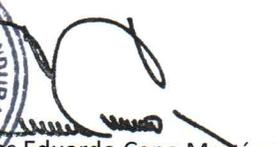


Nombre: Sr. Luigi Loddo
Título: GOAL Director Honduras
Asociación GOAL Internacional

Tegucigalpa

Lugar: Tegucigalpa
Fecha: 07 septiembre 2020

POR AMHON



Nombre: Carlos Eduardo Cano Martínez
Título: Alcalde Municipal Campamento.
Presidente Junta Directiva AMHON.

Lugar: Tegucigalpa M.D.C.
Fecha: 07 Septiembre 2020